



ORDENANZA N° 2888/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 9962/18, contiene solicitud del de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), presentada por Sr. Carlos A. Dispinzieri, DNI N° 7.743.414, Pastor y apoderado de la Iglesia Cristiana y Evangélica, “Vida y Esperanza” de fecha 21/11/2018, para los Lotes 247e de la Mza N° 58 y en el excedente del 247, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el presentante informa que la obra se encuentra ubicada en la calle Olavarría N° 635, Lote 247e de la Manzana N° 58 y el excedente del lote 247, Nomenclatura Catastral 13-20-053-3661, según croquis el pedido sería para el uso del retiro lateral y ampliación, según el proyecto, del FOS.

Que, motiva dicho pedido el trabajo que se realiza como institución hace más de 25 años en la localidad, surge la necesidad de ampliación del proyecto para la atención de las necesidades sociales, económicas y espirituales, y permitirá de desarrollar nuevos proyectos tales como; guarderías infantiles, hogar de tránsito para madres solteras, lugar de tránsito para personas del área rural, hogar de día para ancianos y trabajos de apoyo a instituciones (municipio, hospital, escuelas).-

Que, atento al Despacho N° 001/2019 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, aprobado por unanimidad, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/02/2019, resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a la Iglesia Evangélica Bautista Vida y Esperanza una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para la ampliación destinada a la atención de las necesidades sociales, en el terreno de su propiedad, identificado como lotes 247e Manzana 58 y el excedente solar 247, Nomenclatura Catastral 13-20-053-3661, ubicado en la intersección de las calle Olavarría 635 de esta localidad.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE Y UN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1999/19.-

FRESIA ANGELINES GUAYQUIMIL
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES